



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
06/03/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 2122802M

Identificación del expediente: DEP/sjd/00-2025
Bases para concesión de subvenciones jóvenes deportistas ejercicio 2025

Examinado el expediente tramitado para la aprobación de las bases para la concesión de subvenciones destinadas a jóvenes deportistas de Almussafes para el ejercicio 2025.

La concesión de estas subvenciones se realiza en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, encuadrándose esta actividad dentro de los principios rectores de la política social y económica reconocidos en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española, artículos 39 y siguientes. Concretamente, la materia que nos ocupa se encuentra recogida en el artículo 43.3, al disponer que *"los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio."*

Con la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se produjo una modificación profunda del conjunto de disposiciones relativas a este nivel de Administración, ley que ha sido dictada para adaptar la normativa local, entre otras, a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La materia que se encuentra comprendida en el objeto de las bases que se pretenden aprobar está incluida en las competencias que corresponden a los municipios en virtud de la nueva regulación dada por la Ley 27/2013 al artículo 25, concretamente la letra l) del apartado segundo, que textualmente manifiesta:

"2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre."

El texto legal que rige el procedimiento para la concesión de estas subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en las bases están encuadradas dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley.

El contenido de las Bases se ajusta a lo dispuesto en la ley General de Subvenciones, debiendo estar en lo no previsto en las mismas a lo regulado en dicha ley, sus disposiciones de desarrollo, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de Derecho privado. Asimismo, se adecúan a lo establecido en el Plan Estratégico, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 14 de marzo de 2024 y en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 9 de enero de 2020.

Los borradores de las bases fueron sometidas a consideración del Consejo Municipal de Deportes, informándose favorablemente en sesión de 17 de diciembre de 2024, según consta en los certificados emitidos por el Secretario del Consejo.

Con fecha 24 de febrero de 2025, por los servicios jurídicos del Ayuntamiento se emite informe en el que, entre otros extremos, indica que las bases se ajustan a la normativa aplicable e indica la competencia para su aprobación.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
06/03/2025



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHFX KR9Y 99PA TFYF

Resolución Nº 661 de 06/03/2025 "Aprueba Bases Subvención Jóvenes Deportistas 2025" - SEGRA 964781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
06/03/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 2122802M

Consta en el expediente informe propuesta suscrita por el Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud y el Concejal Delegado de Educación, Deportes, EPA de fecha 24 de febrero de 2025, así como informe de la intervención municipal fiscalizando de conformidad de fecha 06 de marzo de 2025. La competencia para la concesión de subvenciones y la aprobación de sus bases corresponde a la Alcaldía-Presidencia. Por lo anterior y en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero .Aprobar las Bases para la concesión de subvenciones destinadas a jóvenes deportistas de Almussafes para el ejercicio 2025.

Segundo. Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, quedando expuesta tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en su página web.

Tercero. Autorizar el gasto máximo de 6.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-481.00

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, ante mi, en Almussafes al día de su firma electrónica.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
06/03/2025



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHFX KR9Y 99PA TFYF

Resolución Nº 661 de 06/03/2025 "Aprueba Bases Subvención Jóvenes Deportistas 2025" - SEGRA 964781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2